

Acta N°. 67-2013

Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil trece, a partir de las quince horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

-
- I. Apertura y comprobación del quórum
 - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
 - III. Lectura y aprobación del Acta N°. 61-2013
 - IV. Lectura de correspondencia
 - Nota PESJ-535-12-2013 a Mario González Recinos
 - Invitación Taller Uruguay –Rolando Ramírez-
 - UPP-15-11-13 Informe Operativo 28-11-2013
 - UPP-11-16-2013 Taller Capacitación Protección Pesquera
 - Informe viaje Colombia –Ginnette Valerín- Berny Marín-
 - V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
 - VI. Informes y Mociones de Directores
 - VII. Audiencia
 - No hay programada
 - VIII. Seguimiento de Acuerdos
 - IX. Aprobación Licencias nuevas
 - X. Asuntos Varios
 - XI. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez **Presidente**

I. ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las quince horas con cincuenta minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora
Sr. Martín Contreras Cascante	Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens	Jefe Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Jorge Niño Villegas	Director

**II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

**III. ARTICULO III
Lectura y aprobación del Acta N°. 61-2013**

- Aprobación Acta N°. 61-2013

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 61-2013, celebrada el día viernes primero de noviembre de dos mil trece, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-440-2013

Considerando

1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 61-2013, celebrada el día viernes 01 de noviembre de 2013.

2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 61-2013, celebrada el día viernes 01 de noviembre de 2013.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se encontraban presentes en la Sesión Ordinaria N°. 61-2013; Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio Gonzalez Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco. Se consigna el voto afirmativo del Director Martín Contreras, para la aprobación de esta acta, pese a que no estuvo presente en la Sesión Ordinaria N°. 61-2013, por otra parte, se hace la observación que no estuvo presente Ghiselle Rodríguez Muñoz y Anita McDonald Rodríguez, por lo cual no concurren con su voto a la mención de la aprobación del acta de manera exclusiva.

**IV. ARTICULO IV
Lectura de correspondencia**

- Oficio PESJ-535-12-2013, dirigido por la Presidencia Ejecutiva al Sr. Mario González Recinos, Director Ejecutivo de OSPESCA

El Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, procede a leer el contenido del oficio PESJ-535-12-2013, dirigido al Director de OSPESCA, mediante la cual le señala la imposibilidad de renovar el convenio de cooperación para facilitar los servicios del Biól. José Miguel Carvajal Rodríguez, para que continúe prestando sus servicios en OSPESCA, San Salvador. Ante lo cual necesariamente deberá reincorporarse a sus labores habituales en el Departamento de Desarrolle e Investigación del INCOPECA, a partir del mes de enero próximo.

Luego de haberse procedido con la lectura del oficio supra, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-441-2013
Considerando

- 1- Se conoce oficio PESJ-535-12-2013, signado por el Sr. Presidente Ejecutivo, dirigido al Sr. Mario González Recinos, Director Ejecutivo de OSPESCA, mediante el cual le indica que respecto a las gestiones realizadas ante la Presidencia Ejecutiva por parte de ese organismo regional, a efecto de extender el plazo de vigencia del convenio de cooperación para que el Biol. José Miguel Carvajal Rodríguez continúe prestando sus servicios en OSPESCA como parte de la contrapartida del INCOPECA, lamentablemente no se cuenta con el consenso requerido por parte de la Junta Directiva del INCOPECA, para autorizar una extensión de dicho permiso.
- 2- Que en razón de lo anterior el Biol. Carvajal Rodríguez deberá regresar a Costa Rica, a prestar sus servicios, una vez finalizado el permiso del cual ostenta, más sin embargo, y de acuerdo con nuestras posibilidades seguiremos manteniendo la colaboración y participación del mismo en los diferentes grupos y actividades del sector pesquero centroamericano a través de OSPESCA.
- 3- Que habiéndose leído el oficio supra, y por considerarlo en concordancia con el criterio de éste Órgano Colegiado, la Junta Directiva, POR TANTO

Acuerda

- 1- Dar por recibido y conocido el oficio PESJ-535-12-2013, suscrito por el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo.
 - 2- Acuerdo Firme
- Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio Gonzalez Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Anita McDonald Rodríguez, Martín Contreras Cascante y Jeannette Pérez Blanco.

- **Invitación a Taller sobre Comercialización de Productos de la Pesca y la Acuicultura, a celebrarse en Montevideo, Uruguay**

El Sr. Presidente Ejecutivo, procede a hacer del conocimiento de los Miembros de Junta Directiva, la invitación cursada al Dr. Rolando Ramírez Villalobos, Jefe del Departamento de Mercadeo, para participar en el Taller sobre Comercialización de Productos de la Pesca y la Acuicultura, que se estaría llevando a cabo en Montevideo, Uruguay del 10 al 12 de diciembre próximo.

Manifiesta el Presidente Ejecutivo que la invitación incluye parcialmente con los recursos para asistir, por lo que el Sr. Rolando Ramírez Villalobos asumiría por su cuenta y cargo, aquellas sumas que quedara al descubierto, sin que ello signifique erogación presupuestaria alguna para el INCOPECA.

Debidamente deliberada la invitación cursada al Jefe del Departamento de Mercadeo, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-442-2013
Considerando

- 1- Se conoce invitación cursada al Dr. Rolando Ramírez Villalobos, Jefe del Departamento de Mercadeo por parte del Sr. Manuel de la Iglesia-Caruncho, Director AECID-Centro de Formación en Montevideo, mediante la cual le comunica la aceptación a la solicitud de participación en la actividad Comercialización de Productos de la Pesca y la Acuicultura, organizada por Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España - Secretaría General de Pesca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que se realizará del 10 al 12 de Diciembre de 2013 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo.
- 2- Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por parte de los organizadores.

3- Leída la invitación cursada, y por estimarse procedente, dada la temática a tratar, consideran los Sres. Directores de recibo la misma, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Dr. Rolando Ramírez Villalobos, Jefe del Departamento de Mercadeo en la actividad Comercialización de Productos de la Pesca y la Acuicultura, organizada por Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España - Secretaría General de Pesca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que se realizará del 10 al 12 de Diciembre de 2013 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo.
- 2- Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por parte de los organizadores, por lo cual el Dr. Ramírez Villalobos estará saliendo del país el día 09 de diciembre, regresando hasta el 13 de ese mismo mes.
- 3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes la exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), deberá presentar el Dr. Rolando Ramírez Villalobos, informe ante la Junta Directiva, en los ocho días posteriores a su regreso al país.
- 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio Gonzalez Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Anita McDonald Rodríguez, Martín Contreras Cascante y Jeannette Pérez Blanco.

- **Oficio UPP-15-11-13 Informe de operativo conjunto**

El señor Presidente Ejecutivo, procede a dar lectura al oficio UPP-15-11-13, remitido por la Licda. Cecilia María Soto Monge, Jefe de Protección Pesquera, por medio del cual rinde informe sobre resultados del operativo conjunto realizado con autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas, el pasado 26 de noviembre, en el cual se encontró una embarcación denominada Arilis-13, Certificado de Matrícula P-10916, con 709.5 kilos de camarón carabalí y tití.

Leída y analizada la nota suscrita por la Jefe de Protección Pesquera, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-443-2013

Considerando

- 1- Se conoce oficio UPP-15-11-13, suscrito por la Licda. Cecilia Soto Monge, Jefe de Protección Pesquera, dirigido al Lic. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, con copia a la Junta Directiva, por medio del cual le informa que el 28 de noviembre al realizar un operativo conjunto con las autoridades competentes, en la zona de Caldera fueron decomisados 709.5 kilos de camarón carabalí y tití en la embarcación Arilis-13, Certificado de Matrícula P-10916.
- 2- Manifiesta la Licda. Soto Monge, que la embarcación fue trasladada al Muelle del INCOPECA donde se midió el producto y se presentaron a las autoridades correspondientes por medio de los oficiales del Servicio Nacional de Guardacostas a cargo del Oficial Javier Marín Taylor.
- 3- Leída la nota remitida por la Jefatura de Protección Pesquera, consideran los Sres. Directores la conveniencia de trasladar dicho oficio al Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Dar por conocido el oficio UPP-15-11-13, suscrito por la Licda. Cecilia Soto Monge, Jefe de Protección Pesquera, asimismo se instruye a la Secretaría Técnica traslade el mismo al Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero a fin que éste proceda a instaurar el procedimiento administrativo correspondiente por infracción a la normativa vigente en materia de pesca, en contra de los responsables del transporte de recurso camarón capturado presuntamente de manera ilegítima.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio Gonzalez Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Anita McDonald Rodríguez, Martín Contreras Cascante y Jeannette Pérez Blanco.

-Oficio UPP-11-16-2013, cumplimiento de Acuerdo AJDIP/360-2013

El Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, procede a dar lectura al oficio UPP-11-16-2013, remitido por la Licda. Cecilia Soto Monge, Jefe de Protección Pesquera, mediante el cual hace del conocimiento de la Junta Directiva la programación de la atención de lo requerido por la Junta Directiva en su Acuerdo AJDIP/360-2013.

Escuchado el oficio supra, los Señores Directores, resuelven;

AJDIP/444-2013

Considerando

1- Se conoce oficio UPP-11-16-13, suscrito por la Licda. Cecilia Soto Monge, Jefe de Protección Pesquera, por medio del cual le informa que de conformidad con el Acuerdo AJDIP/360-2013, el próximo 05 de diciembre se estará llevando a cabo en el Auditorio Institucional, la capacitación a los inspectores de todo el país, sobre la temática abordada en el Taller Regional para la construcción de capacidades en pesca en el marco de cooperación Sur-Sur.

2- Leída la nota remitida por la Jefatura de Protección Pesquera, consideran los Sres. Directores dar por conocida y recibida la misma, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;
Acuerda

1- Dar por recibido y conocido el oficio UPP-11-16-13, suscrito por la Licda. Cecilia Soto Monge, Jefe de Protección Pesquera.

2- Solicitarle al Lic. José Centeno, encargado de la Unidad de Cooperación Internacional, para que en el marco del convenio de cooperación Costa Rica-Chile se pueda establecer vínculos de capacitación en Chile para nuestros inspectores, ó bien la presencia en nuestro país de un instructor en materias de inspección y vigilancia para la celebración de talleres de capacitación a dichos funcionarios.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio Gonzalez Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Anita McDonald Rodríguez, Martín Contreras Cascante y Jeannette Pérez Blanco.

- Informe de Viaje participación en Curso Evaluación Pesquera y Gestión de Recursos

Hace del conocimiento de la Junta Directiva, el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, la presentación de los Informes de Gira presentados por los funcionarios Berny Marín Alpízar y Ginnette Valerín Solano, por su participación en Curso Evaluación Pesquera y Gestión de Recursos, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, del 04 al 07 de noviembre.

Escuchado el Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/445-2013

Considerando

- 1- Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, los Informes de Viaje de los funcionarios, Berny Marín Alpízar y Ginnette Valerín Solano, sobre su participación en el Curso de Evaluación Pesquera y Gestión de Recursos, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia del 04 al 06 de noviembre de 2013.
- 2- Leídos los informes de viaje, consideran los Sres. Directores dar por conocidos y recibidos los mismas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Dar por recibido y conocido los informes de viaje presentados por Berny Marín Alpízar y Ginnette Valerín Solano, sobre su participación en el Curso de Evaluación Pesquera y Gestión de Recursos, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia del 04 al 06 de noviembre de 2013.
- 2- Asimismo se instruye a los Sres. Marín Alpízar y Valerín Solano, la programación de un Taller donde trasladen los conocimientos adquiridos a los funcionarios de los Departamentos de Desarrollo e Investigación y Estadística Pesquera, así como la participación de los Inspectores de Pesca.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio Gonzalez Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Anita McDonald Rodríguez, Martín Contreras Cascante y Jeannette Pérez Blanco.

**V. ARTICULO V
Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva**

- Presentación de propuesta de Dispositivo Excluidor de Peces

Manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez que se ha venido preparando una propuesta de acuerdo para establecer el uso obligatorio del dispositivo excluidor de peces.

El Director Contreras Cascante, le solicita a la Presidencia Ejecutiva que informe que se ha hecho con respecto a los pescadores camaroneros y precisamente sobre la posible adopción de éste dispositivo.

El Presidente Ejecutivo, señala que la situación que da origen a esta temática es la Sentencia emitida por la Sala Constitucional, misma que fue comunicada en agosto de 2013, concretamente sobre tres artículos de la Ley 8436, sobre definiciones de la pesca industrial camaronera en el artículo 2 y el artículo 47, inciso a). La Sala resolvió declarar inconstitucional esos artículos en lo que respecta al uso de redes de arrastre de fondo en esos artículos, declarando que la inconstitucionalidad no significa que no se pueda realizar la pesca de arrastre, siempre y cuando se realice con otras artes ambientalmente sostenibles, razón por la cual se considera el uso de los dispositivos excluidores de peces. En el voto de la Sala Constitucional, se desprende que las licencias que se encuentren inactivas no podrán renovarse, y aquellas que se encuentren en operación, su vigencia se mantendrá hasta la fecha del vencimiento de su licencia de pesca, sin que se puedan renovar, hasta el tanto no se cuente con artes de pesca ambientalmente sostenibles y se haya establecido la obligatoriedad del uso del dispositivo de peces.

Asimismo indica el Lic. Dobles Ramírez, que fue presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley que corresponde al expediente legislativo N°18698, que exige; aparte de otras condiciones, la utilización de los dispositivos excluidores de peces. En virtud de ese panorama, la Sala Constitucional señala que las licencias se podrán ir venciendo y que el plazo legal se debe respetar, ya que es un derecho adquirido por parte de los interesados, asimismo, esas licencias cuya vigencia existe y que eventualmente se van venciendo de manera progresiva pueden continuar realizando las actividades de pesca semi industrial

camaronera con el uso de redes de arrastre de fondo, pero; solicita que sea condicionado y que no solo cumplan las regulaciones técnicas y legales para realizar las faenas de pesca sino que pueda exigírseles establecer métodos o acciones que sean sostenibles con el ambiente.

De conformidad con la Sala, el proyecto deberá estar basado con algún tipo de informes técnico-científicos sobre la adecuada tecnología que eventualmente resulte idónea como un excluidor de peces en aras de no causar un daño mayor a través de las redes de arrastre de fondo.

El Sr. Director Martin Contreras, pregunta; cuando se habla del instrumento excluidor de peces ¿Qué se espera del mismo?, ¿Cuál es el porcentaje de fauna de acompañamiento en relación al pescado?, ¿Si se utiliza el dispositivo excluidor de peces pero se sigue bajando 500 mil kilos de peces de pargo cuales son los parámetros?, ¿Cuánto porcentaje? ¿Quién le va dar seguimiento a la utilización del dispositivo? ¿Quién monitorea?, ¿Cuánto es el acompañamiento permitido y si se encuentra estipulado?, ¿Cómo es posible verificar el cumplimiento del uso del dispositivo?.

La Sra. Directora Xiomara Molina, indica que el dispositivo excluidor de peces puede ser muy importante en la medida que cada barco camaronero que entre a Costa Rica sea inspeccionado por el departamento de inspectores, de manera que pueda garantizar que la fauna de acompañamiento sea menor y efectivamente demuestre que el recurso a pescar sea camarón, de igual manera, sin dejar de lado que las descargas deben ser inspeccionadas.

El Sr. Director Mauricio González, menciona que la solicitud de inspección se realiza, pero el INCOPECA requiere de más inspectores para poder fiscalizar tanto la flota camaronera como la flota palangrera.

El Lic. Luis Dobles manifiesta que el informe referente al dispositivo excluidor de peces indica que efectivamente excluye porcentajes importantes de peces, y que es aplicable tanto para la parte de la orilla como para la profundidad, lo cual va excluir entre un 25% y 30% de la fauna de acompañamiento.

La Sra. Directora Jeannette Perez, pregunta ¿Qué de pasar esta nueva ley, cabe la posibilidad de que se empiecen a dar nuevas licencias a barcos camaroneros o se quedan las que ya están?.

Indica el Lic. Luis Dobles, que en el sistema de licencias, no existen licencias de camarón nuevas, igualmente, para ser posible otorgar nuevas licencias se requiere que estén sometidas a las regulaciones establecidas las cuales tendrían que estar fundamentadas en un estudio técnico que determine que el recurso se ha recuperado.

Señala la Sra. Directora Anita McDonald, que la implementación del dispositivo excluidor de peces, debe ir acompañado de una serie de trámites y directrices por parte de la Junta Directiva, que permita normar el uso del mismo.

VI. ARTICULO VI.

Informes y Mociones de Directores

- Seguimiento de Comisión de Reestructuración Institucional.

Menciona el Sr. Director Julio Saavedra, que el sindicato del INCOPECA se ha encargado de establecer las convocatorias de reunión en la ciudad de Puntarenas, por lo cual, se implantó como meta, finiquitar el proyecto de modernización institucional para el mes de marzo del año en curso, para lo cual establecen dos reuniones en la ciudad de Puntarenas por dos jueves seguidos y una reunión en San José, dicho cronograma será aplicable para todos los meses, ya que el acuerdo de Junta Directiva previamente adoptado permite a la comisión la posibilidad de establecer su cronograma.

Solicita la Sra. Directora Anita McDonald, se le remita copias de las notas que acordaron enviar a los miembros de la comisión a efectos de hacerlo de manera formal a través de la Presidencia Ejecutiva.

Escuchado el Sr. Director Julio Saavedra, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/446-2013

Considerando

- 1- Manifiesta el Director Julio Saavedra Chacón, en su condición de Miembro representante de la Junta Directiva, conjuntamente con la Directora Ghiselle Rodríguez Muñoz, en la Comisión de Modernización Institucional, que dicha Comisión se estará reuniendo de manera continúa dos jueves en Puntarenas y el siguiente en San José-, hasta el mes de marzo, cuando esperan completar el proceso de la propuesta de modernización institucional.
- 2- Que en razón de ello, solicitan a la Junta Directiva el aval para la calendarización presentada, así como el reconocimiento de los viáticos y transporte correspondientes al Director Saavedra Chacón por el traslado desde la Ciudad de Limón hasta San José y Puntarenas.
- 3- Escuchado el planteamiento realizado por el Director Saavedra Chacón, considera los miembros de éste Órgano Colegiado que lo solicitado resulta factible y por consiguiente de aplicación para una adecuada realización de las reuniones de ésta Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Instruir a la Dirección General Administrativa, para que brinde la cooperación correspondiente al Director Julio Saavedra Chacón, -traslado y viáticos-, para garantizar su participación en las reuniones de la Comisión de Modernización Institucional, las cuales se estarán llevando a cabo todos los días jueves desde esta fecha y hasta el mes de marzo inclusive, con dos reuniones continuas en la Ciudad de Puntarenas y la siguiente en la Ciudad de San José, así sucesivamente.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Anita McDonald Rodríguez, Martín Contreras Cascante y Jeannette Pérez Blanco.

VII. ARTICULO VII.

Aprobación de Licencias Nuevas.

Menciona el Lic. Luis Dobles, que el tema de Licencias Nuevas se refiere al acuerdo de Junta Directiva AJDIP-221-2009, donde adicionalmente a la toma del acuerdo se hace mención, que es precisamente del año 2009 en el cual a partir de su inicio de ejecución se había dado un plazo, el cual posteriormente se fue alargando y extendiendo por parte de la Junta Directiva, sobre los permisionarios interesados que no lograron completar los trámites dentro de los plazos establecidos. Cuando el último plazo llego a marzo del 2012, posteriormente se analizaron los expedientes bajo la consideración del criterio de la Asesoría Legal conjuntamente con la Dirección General Técnica, el cual versa indicando quienes tenían los trámites completos y el ajuste a los plazos que previamente se habían establecido, por lo cual, sí procedía considerar la aprobación, sin embargo quienes al presentar la documentación incumplían con los requisitos y tramitología correspondiente, debían ser rechazados, bajo esa tesis, se recomendó aprobar cinco de los expedientes y rechazar el resto, sin desligar la aprobación de esas licencias, del acuerdo AJDIP-221-2009, en razón de que la Contraloría General de la Republica, en su oportunidad puso bajo conocimiento de la Junta Directiva del INCOPECA la apertura del Procedimiento

Administrativo, como seguimiento realizado a los miembros este órgano colegiado, en el cual considero y discutí si se contaban con elementos suficientes para haber autorizado las licencias que se otorgaron de conformidad con los requisitos de ley, y que eventualmente pudiera causarles responsabilidad. Bajo esas circunstancias se valora la posibilidad de votación concerniente al presente tema con la totalidad del quórum de los miembros de Junta Directiva.

Señala el Sr. Director Martín Contreras, que hasta el tanto y cuando la Contraloría General de la Republica no pronuncie resolución al respecto, no concurrirá a emitir su voto.

Menciona el Lic. Luis Dobles que por una cuestión de seguridad jurídica puede quedar en espera la aprobación de las Licencias Nuevas mientras la Contraloría General de la Republica manifiesta el resultado de análisis del tema supra, en ese sentido la Junta Directiva en virtud de sus facultades puede de previo rechazar aquellas licencias que no cumplen con los requisitos legales, contrario sensu, para aquellas que están sujetas a aprobación quedan condicionadas a lo que resuelva la Contraloría General de la Republica.

Escuchado el Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/447-2013

Considerando

1- Se conoce oficio DGT-A-034-10-2013, remitido por el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio del cual, en relación al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/345-2013, manifiesta que existiendo pronunciamiento de la Asesoría Legal mediante oficio AL-25-02 set-2013, de fecha 12-09-2013, en relación a criterio legal negativo para no emitir Licencias de Pesca por Primera Vez a las siguientes personas: Sr. Deiver Alvarez Vega, embarcación Josseth, matrícula 11000-P; Sr. Facundo Alvarez Gómez, embarcación Brisas del Mar IV, matrícula 9771-P; Sr. Edgar Vega Dinarte, embarcación Yiyo Vd, matrícula 11771-P; Sra. Ana Mosquera Salas, embarcación Maikol A, matrícula 11610-P; Sr. Zenón García García, Embarcación Costa Brava II, matrícula 9865-P.

2- Que al amparo de lo estipulado en los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/221-2009 y 247-2010, esta Dirección General concuerda con el criterio legal negativo, emitido por el Lic. Heiner Méndez Barrientos, y por tanto no se emite criterio favorable para la emisión de licencias por primera vez, para los solicitantes supracitados.

3- Que asimismo, por otra parte, en el caso de criterio legal positivo dado por el Lic. Mendez Barrientos, para los siguientes permisionarios, es criterio de esta Dirección General lo siguiente:

- Embarcación Pampero, matrícula 11800-P, solicitante Sr. Carlos Gómez Carrillo, cedula No. 502250267: no se recomienda otorgar Licencia de pesca solicitada, ya que el año de construcción de la embarcación fue en el 2008 y la solicitud se presentó en el año 2010, además la embarcación cuenta con motor estacionario y la solicitud de licencia de pesca es para operar para la parte interna del Golfo de Nicoya, con motor 180HP Diesel, mismo que a nuestro criterio está sobredimensionado para las labores de pesca en dicha zona de pesca. La Comisión Regional de Puntarenas en su momento había externado criterio negativo para esta emisión de licencia de pesca, sustentados en que la embarcación no está realizando labores de pesca, situación que es contraria al objetivo pretendido con lo establecido en el Acuerdo AJDIP 221-2009.

- Embarcación Totoy, matrícula 11825-P, solicitante Sr. Félix Gonzales Mora, cedula No. 602430785: no se recomienda dado que la embarcación fue construida en el año 2009, por lo tanto no se apega a lo establecido como fundamento para la emisión del acuerdo AJDIP/221-2009, en el sentido de lo que se pretendía era ordenar el esfuerzo pesquero existente y no incrementarlo con nuevas embarcaciones.

- Embarcación Don Severo, 11841-P, solicitante Sra. Laurenn Solano Canales, cedula No. 602810655: no se recomienda la emisión de esta solicitud de licencia de pesca, sustentado en lo

contenido en el folio 13 del expediente de dicha solicitud, dado que la embarcación al momento de la inspección no estaba pescando y no estaba terminada, la navegabilidad no se ajustaba en el momento de la inspección a lo establecido en la misma, además se trata de una embarcación en pequeña escala con motor estacionario diesel 130 HP, lo cual se considera excesivo para una pesca en pequeña escala en la zona A, parte interna del Golfo de Nicoya.

- Embarcación Flor María V, matrícula 10664-P, solicitante Sr. Daniel Chacón Chavarría, cedula No. 900550669: se recomienda emitir esta Licencia de pesca por Primera Vez, por considerar que dicha solicitud de licencia de pesca es congruente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009. Se recomienda la emisión de dicha licencia de pesca para que opere en la Zona C parte externa del Golfo de Nicoya.

- Embarcación Lesgar, matrícula 10189-P, solicitante Sr. José F. Rodríguez Zapata, cedula No. 602990375: se recomienda emitir esta Licencia de pesca por Primera Vez, por considerar que dicha solicitud de licencia de pesca es congruente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009. Se recomienda la emisión de dicha licencia de pesca para que opere en la Zona C parte externa del Golfo de Nicoya.

- Embarcación Virginia C, matrícula 10284-P, solicitante Sra. Virginia Aguirre Hernández, cedula No. 501470483: se recomienda emitir esta Licencia de pesca por Primera Vez, por considerar que dicha solicitud de licencia de pesca es congruente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009. Se recomienda la emisión de dicha licencia de pesca para que opere en la Zona C parte externa del Golfo de Nicoya.

- Embarcación Sea Of God, matrícula 11829, solicitante Sr. Daniel Carmona Pérez, 601400892: se recomienda emitir esta Licencia de pesca por Primera Vez, por considerar que dicha solicitud de licencia de pesca es congruente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009. Se recomienda la emisión de dicha licencia de pesca para que opere en la Zona C parte externa del Golfo de Nicoya con base de operación Montezuma de Cóbano.

- Embarcación Luz del Mar, matrícula 11737-P, solicitante Sra. Virginia Salguera Gómez, 601500051: no se recomienda emitir esta Licencia por Primera Vez por haberse construido la embarcación el año 2009, con lo cual se estaría incrementando el esfuerzo pesquero.

- Embarcación El Trueno, matrícula 10702-P, solicitante Sr. Asdrúbal Rodríguez Castrillo, cédula No. 701260358: se recomienda emitir esta Licencia por Primera Vez por estar anuente con lo estipulado en el acuerdo AJDIP/221-2009, para la Zona A Y B parte interna del Golfo de Nicoya, con base de operación en Isla Venado.

4- Que habiéndose conocido, analizado y discutido con detalle las solicitudes de licencia de pesca comercial por primera vez, al tenor de lo recomendado por la Dirección General Técnica, así como por la Asesoría Legal, consideran los Sres. Directores que en aquellos casos en los cuales existe coincidencia positiva por parte de esas dos dependencias, y por encontrarse en proceso de resolución un procedimiento administrativo instaurado por parte de la Contraloría General de la República, por la implementación y aplicación del Acuerdo AJDIP/221-2009, mediante el cual se autorizaron licencias de pesca comercial por primera vez; Acuerdo sobre el cual deberá necesariamente sustentarse y valorarse la aprobación definitiva de las solicitudes que se han descrito en el presente Acuerdo con recomendación positiva, resulta procedente legalmente trasladar la resolución en definitiva, una vez resuelva por el fondo el Ente Contralor, el procedimiento administrativo seguido contra los Miembros de Junta Directiva del INCOPECA, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1- En relación con los expedientes presentados a la Junta Directiva para su análisis y resolución que quedaron pendientes en el proceso de solicitudes de licencias nuevas al amparo del Acuerdo AJDIP/221-2009., siendo que habiéndose analizado cada caso en particular, tanto por la Asesoría Legal, como por parte de la Dirección General Técnica, se arribó a la conclusión que la mayoría de estas solicitudes no procede el otorgamiento de la licencia; por lo que el caso de cada una de estas licencias,

más cualquiera otra que haya quedado pendiente de resolución, se tienen por rechazadas por parte de la Junta Directiva.

2- Asimismo en el caso de las solicitudes de licencias, expresamente aquellas que cuentan con una recomendación positiva para el otorgamiento tanto técnica como legal; concretamente las solicitudes para las embarcaciones:

- Embarcación Flor María V, matrícula 10664-P, propiedad del Sr. Daniel Chacón Chavarría, cedula No. 900550669.

- Embarcación Lesgar, matrícula 10189-P, propiedad del Sr. José F. Rodríguez Zapata, cedula No. 602990375.

- Embarcación Virginia C, matrícula 10284-P, propiedad de la Sra. Virginia Aguirre Hernández, cedula No. 501470483.

- Embarcación Sea Of God, matrícula 11829, propiedad del Sr. Daniel Carmona Pérez, cedula No. 601400892.

- Embarcación El Trueno, matrícula 10702-P, propiedad del Sr. Asdrúbal Rodríguez Castrillo, cédula No. 701260358,

Quedaran en suspenso y condicionadas a que se resuelva el procedimiento administrativo que ha sido seguido por la Contraloría General de la Republica contra esta Junta Directiva, si el procedimiento final seguido por la Contraloría General de la Republica determina que el procedimiento seguido para el otorgamiento de las licencias de pesca se dio conforme a derecho, estas cinco licencias entraran en el análisis para su otorgamiento, si el procedimiento del Ente Contralor resulta contrario, estas solicitudes se tendrán por rechazadas de pleno derecho.

3- Acuerdo Firme

4- Notifíquese,

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Anita McDonald Rodríguez, Martín Contreras Cascante y Jeannette Pérez Blanco.

VIII. ARTICULO VIII.

Cierre.

Se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.